

# El simbolismo en la Jura y celebración de la Constitución Gaditana en La Plata (1813)

Edwin Arcienega Toro<sup>1</sup>

Solange Leonor Zalles Cuestas<sup>2</sup>

*La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios (Art. 1 de la Constitución de Cádiz)*

## Resumen

La Jura y celebración de la constitución gaditana en La Plata se realizó en situaciones extraordinarias. La población ya había recibido las noticias de que los reyes españoles abdicaron en Bonaparte y éste entregó el trono a José Bonaparte, su hermano. En España y en América se formaron juntas que gobernarían mientras el Rey no esté. La Junta Suprema de Sevilla, después de llamar a representantes de los dos hemisferios, aprobó la constitución. En América, como en La Plata se aprobaron las juras de la Constitución, llevándose a cabo con una serie de actividades que fueron desarrolladas por la población. Fueron testigos Juan Ramirez y Francisco Navarro quienes a partir de sus relatos podemos analizar el simbolismo contenido en ellos.

**Palabras Clave:** Constitución gaditana, simbolismo, teatralidad, rito de institución, La Plata, Jura y celebración

- 
- 1 Es egresado de la carrera de Historia de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y miembro del grupo de investigación CENTAURO.
  - 2 Es Licenciada en Historia de la Universidad Mayor de San Andrés y Maestra en Historia del Mundo Hispánico; las independencias en Iberoamérica (España). Docente de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y miembro del grupo de investigación CENTAURO.

### Abstract

The swears and celebration of the Constitution of Cadiz in La Plata was held in extraordinary situations. The population had received the news that the Spanish kings had abdicated in Bonaparte and he had given the throne to Joseph Bonaparte, his brother. In Spain and America decided together to govern while the king was not in Spain. The Supreme Council of Seville, after calling representatives from both hemispheres, approved the Constitution. In America, as in La Plata were approved swear to the Constitution, carrying out a series of activities that was developed by the population. Witnesses were Juan Ramirez and Francisco Navarro, from their stories we can analyze the symbolism contained in them.

**Key words:** Cadiz Constitution, symbolism, showmanship, rite of institution, La Plata, swears and celebration.

### Introducción

Conmemorando los doscientos años de la jura a la Constitución de Cádiz en la ciudad de La Plata, pretendemos analizar la jura y la celebración de la jura, en lo que respecta a los simbolismos y la representación del poder. Como se sabe, La Plata, durante la colonia fue el centro articulador del poder en la Audiencia de Charcas, sobretodo en la instancia administrativa, tanto secular como religiosa; así comode la expresión política centralizadora.

La configuración de ésta ciudad, se ve reflejada por instaurar un punto que sirviera de base logística en la conquista hacia el Río de La Plata y el Tucumán; también para control efectivo de toda la población charqueña, y a su vez, para evitar los ataques de los indios chiriguano, siendo además centro de la difusión de la cultura y el poder peninsular, como lo menciona Eugenia Bridikhina. La Audiencia de La Plata, en todo caso, jugó un papel fundamental como punto de legitimación del poder y su diseminación en el resto de las ciudades del territorio charqueño.

En nuestro territorio, como en otros, la Monarquía española se encargó de controlar no sólo en el ámbito económico y político, sino también cultural. En esa medida y relacionándolos, se vio una serie de festejos por diversos acontecimientos, como por ejemplo la llegada de los virreyes, o las fiestas de vírgenes y santos patronos; la asunción de reyes al trono, y las juras de fidelidad que merecían la pompa y el ceremonial pertinente.

Para nuestro territorio, las crónicas como las de Ramírez del Águila, o de Bartolomé Arzans, nos dan testimonio de estas actividades; la suntuosidad, el protocolo, y el simbolismo son parte inherente. Con relación a los trabajos realizados sobre el tema que nos ocupa podemos decir que el estudio de la

lógica interna de la fiesta y su íntima relación con el poder ha sido realizado por Eugenia Bridikhina, mientras que María Luisa Soux, Ana María Lema y Marie Danielle Demelas han investigado sobre el tema de la Constitución de Cádiz, estudios que nos aproximan al tema.

En esta ocasión nos referiremos a la jura y celebración de la Constitución de Cádiz en la ciudad de La Plata en el año de 1813, realizando un estudio de los símbolos contenidos en el mismo, como una representación del poder en un momento de conflicto. Desarrollaremos cinco puntos: en el primero trataremos de contextualizar la situación de España, desde el tratado de Fontainebleau hasta la Jura de la Constitución de Gaditana, en el segundo abordaremos la situación de la ciudad La Plata durante el periodo de estudio. En el tercer punto analizaremos la documentación de Juan Ramírez y Juan Francisco Navarro; el preámbulo y la jura; y por último haremos un análisis del simbolismo contenido en ella.

Nuestras fuentes son un bando público y un testimonio de Juan Ramírez presidente interino de la Audiencia, y del escribano de cámara Juan Francisco Navarro, descritos en dos documentos pequeños que informan sobre la jura a la instalación de las Cortes de Cádiz en el año de 1812 y la posterior jura a la Constitución Gaditana en enero de 1813.

### España despojada de su Rey

A principios del siglo XIX Napoleón Bonaparte, se hallaba interesado en ocupar territorios en Europa. Para lograr sus objetivos, se firmaron varios tratados como el de Fontainebleau, firmado por Carlos IV de España y Napoleón, el 27 de octubre de 1807. En el mismo se renovaba la alianza entre ambos países y dividía el territorio español en tres. Por el mismo se autorizó el paso de 28.000 soldados franceses para que se unieran a tropas españolas y avanzaran al territorio luso (Martínez, 2008: 25).

Cuando se dio cuenta de que las tropas francesas que habían pasado la frontera española se aproximaban a 120.000, Manuel Godoy, advirtió a los reyes, la traición de Napoleón, y les recomendó iniciar una retirada hacia Nueva España (así como lo habían hecho los reyes de Portugal). Los escoltaron 30.000 soldados desde Madrid, con dirección a Cádiz para cruzar el Atlántico. Mientras tanto, Napoleón Bonaparte asumió una medida estratégica, la de esperar un poco por Portugal y tomar España, dando alcance a los reyes en Aranjuez. En este lugar también se produjo otra situación inesperada para los Reyes Carlos IV y María Luisa, y es que el hijo de ellos, Fernando, Príncipe de Asturias, organizó un motín, posteriormente denominado “golpe de estado fernandino”, haciéndoles creer que pasándole el trono se calmaría la situación.

El 19 de marzo de 1808 Fernando se proclamó Rey. Días después se dirigió a Bayona para que Napoleón lo reconociera. La familia real: Carlos IV, la reina y el hermano de Fernando, se encontraron en aquel lugar. Napoleón Bonaparte, aprovechando la situación, detuvo a toda la familia real española y obligó a Fernando a devolverle el trono a su padre, Carlos IV, a éste a abdicar a favor de Napoleón, quien se la entregó a su hermano José Bonaparte. La situación en Madrid fue incierta, cambiaron de un momento a otro la percepción de tener a los franceses como aliados, a ser los enemigos, “los invasores”. Los españoles no sabían si aceptar al nuevo Rey o no.

Dentro de esta nueva monarquía, José Bonaparte sería nombrado como José I, emperador de los reinos y provincias españolas de América y Asia. La propuesta de Napoleón para que la población aceptase al nuevo rey fue la de organizar cortes en Bayona, con representación incluso de diputados americanos, llegando invitaciones a estas poblaciones.

Por otra parte, y lejos de Bayona, fue la población civil la que se empezó a organizar para luchar en contra de los franceses. Diversos enfrentamientos se suscitaron en territorio español, quienes iniciaron su guerra de la independencia; posteriormente, se fueron formando juntas en algunas poblaciones españolas, mismas que en primera instancia juraron lealtad al Rey de España y se declararon enemigas de los franceses. En segundo lugar, las juntas fueron tomando contacto unas con otras y decidieron tener una junta que los represente, la misma se denominó Junta Suprema Gubernativa. Esta junta fue la que envió notas a América, explicando la situación que se vivía en España y solicitando el apoyo de la población y representantes.

Entre julio y agosto de 1808, empiezan a llegar a América las noticias de lo ocurrido en Bayona meses antes, “se unieron la confusión y la estupefacción provocadas por el desembarco de los enviados de Napoleón Bonaparte, que en muchos casos, llegaron al mismo tiempo que los comisionados de la Junta de Sevilla” (Martínez, 2008: 33). Los llegados tenían la orden de publicar los decretos relativos a las abdicaciones. Es cuando Gran Bretaña se da cuenta del papel fundamental que tenía en el momento. Ofreció ayuda a la monarquía española para luchar en contra de Napoleón.

En España, la Junta de Sevilla quedó a la cabeza de las otras juntas que se mantuvieron en la lucha en contra de los franceses. Napoleón Bonaparte al darse cuenta que tenía resistencia, envió a sus emisarios para aplacarla, sin embargo, no logró hacerla a un lado ya que sólo se replegó a la población de Cádiz. Esta junta llamó a representantes de España y de América para realizar una constitución que dirigiría el Estado, mientras los reyes no estuvieran gobernando.

Las Cortes Generales y Extraordinarias se reunieron en San Fernando el 24 de septiembre de 1810, posteriormente funcionaron en la isla de León

hasta febrero de 1811 y desde esa fecha en el puerto de Cádiz. El 12 de marzo de 1812 se aprobó la Constitución Política de la Monarquía Española, llamada comúnmente Constitución gaditana (Crespo 2009: 71).

### La situación en La Plata

A estos territorios llegaron diversas confidencias desde la península, unas contradecían a otras, y provocaron muchísimos cuestionamientos para actuar. Entre las noticias, las primeras fueron para informar la posesión del nuevo Rey Fernando VII, y antes de que hubiera terminado el festejo, llegaron las noticias de que ya el Rey era otro y que los franceses habían tomado España y eso no era lo peor, sino que las tropas de Napoleón habían detenido a la familia Real en Bayona, que Fernando había sido obligado a devolver la corona a su padre y éste obligado a abdicar en Napoleón Bonaparte, quien había cedido el trono a su hermano José Bonaparte, el llamado “Pepe Botella”<sup>3</sup>. Todas estas noticias inquietaron a los pobladores y más que todo a las autoridades por no saber cómo actuar, a quien seguir o a quien pedir permisos y autorizaciones.

Se debe tomar en cuenta que muchas de las autoridades habían sido enviadas desde España y nombradas por el Rey. A esto se sumó la posición de Carlota Joaquina, que era la hermana de Fernando VII y princesa de Portugal y que se encontraba en ese momento en Brasil, que pedía ser regente mientras su familia estuviera detenida. Ante esta situación las autoridades y la población tuvieron que decidir qué hacer y a quién seguir, lo que complicó el panorama.

Las reacciones, de la población fueron diversas y en cada lugar tuvo su particularidad, pero la primera reacción fue jurar fidelidad al nuevo Rey, Fernando VII. Las ceremonias de Jura se realizaron en las principales capitales y ciudades,

...el 12 de agosto de 1808 en Montevideo, el 13 del mismo mes en México, y el 31 en la ciudad de Puebla, el 11 de septiembre en Santa Fe el 25 de septiembre en La Plata el 6 de octubre en Quito, el 13 en Lima, el 16 de Aguas calientes el 12 de diciembre en Asunción de Guatemala, diez días después en Tegucigalpa y en algunos casos se prolongaron hasta 1809 debido a la lejanía de los lugares, como en Baja California, donde se produjo la ceremonia de jura en febrero de 1809. (Martínez 2008: 34).

3 Para éstos temas revisar CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana. *Las independencias en América*. Los libros de la Catarata, Madrid, La Catarata, 2009.

Para Martínez (2008), fue a partir de ahí, que la formación o no de juntas estuvo condicionada por la capacidad de las autoridades y vecinos principales implicados en el proyecto, así como por el momento en el que se fueron conociendo las distintas noticias producidas en España.

En este contexto, llegó a la Audiencia de Charcas José Manuel Goyeneche, arequipeño residente en Madrid, quien fue el enviado de la Junta de Sevilla al Río de la Plata. Al entrevistarse, pidió al tribunal charqueño que se sujetara a la obediencia de esa Junta<sup>4</sup>, además que contaba con todo el respaldo de Liniers quien era en ese momento el Virrey del Río de la Plata (Roca 2009: 168).

Las primeras juntas en nuestro territorio fueron la del 25 de mayo de 1809 en La Plata hoy Sucre y la de la ciudad de La Paz el 16 de julio del mismo año. Sobre su análisis podemos decir que la historiografía tradicional estableció que las juntas de La Plata y La Paz habían sido las iniciadoras de la independencia, no solamente en nuestro país (Bolivia), sino también a nivel latinoamericano; incluso expresando con gran algarabía frases como “cuna de la libertad” y las “revoluciones” de mayo y julio<sup>5</sup>; mientras que para la historiografía revisionista estos hechos forman parte del proceso de la formación de las primeras juntas como una respuesta a la ocupación francesa a España.

Fue al Presidente de la Audiencia, Ramón García Pizarro, a quién le tocó organizar la reunión llamada “del Real Acuerdo” para analizar la situación y además para tomar las decisiones. Este personaje recomendó a los oidores y al Fiscal, aceptar las instrucciones de Liniers que había traído Goyeneche. Los mismos rechazaron y demostraron su completa oposición justificando que si venían representaciones de otras Juntas también tendrían que adherirse (Roca 2009). Entonces, el Fiscal López Andreu y los oidores, tomaron la posición de decir que no había ninguna orden ni del Rey ni del Consejo de Indias para asumir esa posición. Además la soberanía no estaba en manos del pueblo sino del Rey. Hay que tener en cuenta que para la época este pensamiento podía ser tomado en cuenta incluso como herético y por lo tanto de traición.

Gabriel René Moreno, asegura que la Junta Gubernativa de 1808 realizada en Montevideo fue uno de los precedentes “de los gobiernos de junta en Chuquisaca y La Paz”. Asegura que los oidores de Chuquisaca “tendrán luego el punto por aliados naturales a los peninsulares reaccionarios de la rebelión de Montevideo”<sup>6</sup>. Por otra parte, Estanislao Just (1976), resalta los

4 Refiriéndose a la Junta Suprema de Sevilla

5 Aún se sigue resaltando al 25 de mayo y al 16 de julio como revoluciones, asegurando ser la primera “la cuna de la libertad latinoamericana”.

6 Afirmando la posición, Roca dice que los paceños y los orientales tenían querellas similares con el Virrey de Buenos Aires ya que “representaba una autoridad centralista y déspota con respecto a las regiones subalternas del Virreinato” refiriéndose tanto de Charcas como del Río de la Plata (ROCA, 2009:57).

problemas internos de larga data que había en la ciudad de La Plata referidos al poder local, lo que representaba una división entre el presidente de la Audiencia por un lado y por el otro los oidores y el cabildo.

La historiografía sobre estas dos juntas de Chuquisaca y La Paz, ha llevado también a debates regionalistas acerca de cuál de los levantamientos marcó el inicio del proceso revolucionario; si bien mayo fue anterior a julio, la visión paceñista ha resaltado el carácter radical de su movimiento negando esta características al movimiento chuquisaqueño. Los últimos estudios sobre este tema destacan la visión de proceso (“Encuentros y debates sobre el 16 de julio”, 2009), mientras que Martínez y Chust (2009), al referirse al hecho, mencionan a las tempranas juntas como un movimiento. Roca asegura, por su parte, que la “rebeldía” de La Plata, igual que la de La Paz, fue contra las cabeceras virreinales (Roca 2009).

A consecuencia de lo sucedido en mayo y después de 7 meses, el 22 de diciembre de 1809 hizo su entrada a la ciudad de La Plata el presidente Nieto quien aplacó los ánimos (Querejazu 1990) mientras que, después de ser reprimidos los “levantamientos” de La Plata y La Paz, los oficiales realistas entregaron al Virreinato del Perú la Audiencia de Charcas; aunque las autoridades bonaerenses nunca reconocieron el cambio y “consideraron a las provincias alto peruanas como parte integrante del Virreinato del Río de la Plata” (Tórrez 2008: 29).

Contreras y Soux (2009), aseguran que el “ambiente Subversivo no se apagó; y que después de un año cuando se instaló la Junta autonómica en Buenos Aires “dio nuevas fuerzas al movimiento alto peruano”. Aunque la Audiencia prefirió distanciarse de ambos virreinos, siendo este aspecto esencial para entender los sucesos posteriores<sup>7</sup>. Y por ello mismo asegura José Luis Roca que no necesariamente se luchaba en contra del mal gobierno español, sino del centralismo que tenían los dos virreinos y por lo tanto posteriormente planteó la “independencia de la Audiencia” de estos dos Virreinos.

Entre tanto, la situación se fue agravando en el territorio charqueño, y en particular en la ciudad de La Plata. Después de los sucesos de 1809, la llama de la rebeldía fue encendida nuevamente con las noticia de lo acaecido en Buenos Aires en mayo de 1810. El 13 de noviembre de ese año, se convocó a un cabildo abierto, en el que se decidió que la Audiencia se adhería a la Junta Provisional Gubernativa de la Capital de Buenos Aires, “a beneficio y tranquilidad del pueblo” (Querejazu 1990: 633). El 27 de diciembre, Juan José Castelli entraba a la ciudad de La Plata y reorganizaba a las autoridades

7 Primero el reconocimiento de dos fuerzas distintas que lucharían cada cual con sus propios ejércitos que se enfrentarían por años consecutivos y segundo; la medida que tomó la Audiencia de separarse del “virreinato rebelde de Buenos Aires” y adherirse al del Perú (Soux y Contreras 2009: 258).

del Cabildo. Para el año de 1811 Castelli asumía las funciones de gobernador intendente de la provincia, y rector de la universidad, tomando la presidencia de la Audiencia Antonio Gonzales de Balcarce, mientras tanto la población de la ciudad ahondaba más en su división.

Las amenazas de José Manuel Goyeneche hicieron que Castelli y Gonzales dejaran la ciudad rumbo a Cochabamba, la ciudad quedó en manos de Juan Martín de Pueyrredón. Luego de la derrota en Guaqui el 20 de junio de 1811 (Siles 2009), Pueyrredón también salió de la ciudad rumbo a Potosí a reunirse con Castelli (Querejazu 1990), retornando poco después todos a las provincias bajas. Por su parte, Goyeneche mandó a Mariano Campero Ugarte como comandante militar de la ciudad, hasta su llegada. Una vez en ésta, la gobernación y la intendencia quedaron en manos del general Juan Ramírez, éste último sería quien estaría a cargo de la ciudad en el momento de la Jura de la Constitución de Cádiz.

### Juan Ramírez y Juan Francisco Navarro como testigos

Para poder analizar el simbolismo de la jura de la Constitución en La Plata, trataremos primero de reflejar la vida de estos dos personajes importantes que tuvieron mucha relación con la jura, nos referimos a don Juan Ramírez y a Juan Francisco Navarro.

El primero de ellos era peninsular, fue destinado a la carrera militar desde muy joven y en 1797 fue nombrado corregidor de Waruchiri. Después de los sucesos de 1809, fue consignado como ayudante de Goyeneche. Enviado a Tupiza a controlar el avance de las fuerzas rioplatenses, después de la derrota en Aru-uma se replegó a la ciudad de La Plata donde ejerció la presidencia de la Audiencia hasta el año de 1813, año en el que abandonó la ciudad. Se puso bajo el mando de Joaquín de la Pezuela con quien tuvo una notable participación, como por ejemplo en las batallas de Vilcapujio y de Ayohuma, que le valieron los títulos de Mariscal de campo y Teniente general. Fungió algunos cargos administrativos y hacia el año de 1820 retornó a España. Desconocemos la fecha en la que murió (Barnadas 2002).

El segundo personaje, don Juan Francisco Navarro, fue escribano público, natural de La Plata de quien existe mucha información acerca de sus negocios en esta ciudad, como por ejemplo préstamos de dinero, compra y venta de casas y esclavos. Estuvo casado en primeras nupcias con Juana Rosa del Risco y Agorreta con quien no tuvo hijos, al enviudar se casó con doña María del Carmen Segovia de cuyo enlace matrimonial nacieron ocho hijos (ABNB, EP 385: 710-712). Fue escribano de la Real Audiencia por aproximadamente quince años; en 1818 dejó en herencia el puesto a sus hijos, y murió en 1820 en pobreza (ABNB EP 387: 723-123V).

Así estos dos personajes nos brindan su visión en dos documentos de lo sucedido en torno a las juras de la constitución de Cádiz en la ciudad de La Plata.

### Instalación de las Cortes y jura de la Constitución

El preámbulo de la jura lo encontramos reflejado en el primer documento de abril de 1812 acerca de la instalación de las Cortes, mientras que el segundo documento, de 5 de enero de 1813, describe la jura a la nueva Constitución. A través de ambos documentos se establece un ciclo que dura aproximadamente un año.

El primer documento, firmado por Juan Ramírez y Navarro, establece que el 14 de abril de 1812 se proceda a proclamar la instalación de las Cortes Extraordinarias, en cumplimiento de las órdenes del virrey don José Fernando de Abascal, que habrían sido emitidas el 26 de enero de ese mismo año, y que mandaban que se publique en todas las provincias el acta solemne de “instalación de las Cortes Generales Extraordinarias de la nación”, pidiendo además que se procediere sin demora al reconocimiento, proclamación y juramento, los mismos que habían sido retrasados, según menciona, por “las razones que no pueden ser ocultadas”, es decir, los incidentes en España (ABNB, EM 77, 1-1V).

En el mismo documento se ordenaba que la proclama fuera publicada por bando, con el repique de campanas, salvas de artillería, e iluminación por tres noches, con notificación a las autoridades en orden de jerarquía, comenzado por la Real Audiencia, el Arzobispado, Cabildo, Universidad, luego a las demás corporaciones, oficinas y comunidades religiosas para que todos estuviesen al tanto de lo ocurrido (ABNB, EM 77, 1-1V).

Todo ello se cumpliría el día 14, mientras que al día siguiente, miércoles 15, se tendría previsto, que a las diez de la mañana se haría por parte del presidente de la Real Audiencia don Juan Ramírez y los Ministros del Tribunal de la Audiencia, en la sala real, el juramento de los decretos contenidos en los documentos enviados por el Virrey Abascal.

Realizado este acto simbólico, por parte de las autoridades principales, se procedería a actos semejantes por parte del Arzobispo, los cabildos secular y religioso, las demás corporaciones, y comunidades religiosas con la misma solemnidad. Concluido este ceremonial, el presidente Ramírez, pasaría a la plaza mayor y recibiendo a la oficialidad, además de las tropas de guarnición, se conducirían a la catedral a dar gracias a Dios con un solemne *te deum*. Los tres días siguientes, es decir jueves 16, viernes 17, y sábado 18, se harían las rogativas públicas que mandaba el augusto congreso asistiendo a la primera, el tribunal y los demás estamentos mencionados, para implorar la protección

de auxilio por las expresadas Cortes, el Consejo de Regencia, y por la libertad del monarca Fernando Séptimo y su restauración al trono (ABNB, EM 77, 1-1V); elementos evidentemente singulares, dado el momento en que se vivía.

El documento en su parte conclusiva previene que se ejecute de la misma manera y de manera proporcional en todos los partidos de la Intendencia, a cuyos subdelegados se les comunicaría las ordenes como correspondía.

El momento de la Jura de la Constitución Gaditana, se ve reflejado en el segundo documento. El mismo comienza con una certificación de parte de don Juan Francisco Navarro, acerca de cómo se celebró la jura de la Constitución monárquica española sancionada por las Cortes Generales.

Habiéndose hecho conocer por bando público de 5 de enero de 1813, por el presidente interino de la Audiencia don Juan Ramírez, se mandó a que se iluminaran las calles, y plazas por tres noches consecutivas, al mismo tiempo de entapizar puertas, ventanas con el mayor de los esmeros, además que las personas salieran a caballo el día de la publicación y jura (ABNB, EM 129).

Haciendo todo lo posible para que los actos estuviesen a la altura de tan importante acontecimiento, y así lo hicieron según testimonio de Navarro, al amanecer del día 5 de enero, una salva de artillería de 15 cañonazos daba por iniciada la jornada, ya se encontraba adornada, como se había mandado, toda la ciudad hasta sus arrabales de la mejor tapicería, puertas, ventanas, y hasta las paredes se encontraban adornadas de esta tapicería. La plaza se encontraba aún más engalanada, cubierta de los mejores damascos brillantes, presentaba a la vista una perspectiva majestuosa.

En el frontis de la casa consistorial se hallaba un sitial, en el que una guardia de honor resguardaba la imagen de Fernando Séptimo flanqueado por unas láminas de plata. En los alrededores muchos de los vecinos habían sacado sus joyas de plata, como entrando en competencia (ABNB, EM 129).

A las ocho y media de la mañana el cabildo se encontraba montando a caballo, con sus animales bien adornados, además de estar acompañados con muchos lacayos, los balcones de la plaza se hallaban llenos de un sin número de damas:

...de la primera nobleza que a porfía ostentaban trajes, y alhajas de considerable valor, se veía en medio de ellas un suntuoso teatro adornado de tapices un gran dosel, y asientos para las primeras corporaciones, donde había de leerse la constitución... (ABNB, EM 129)

En tanto el Cabildo acompañado del claustro, y vecinos, se dirigieron a sacar al presidente Juan Ramírez y al Tribunal de la casa pretorial, seguidos de las tropas de caballería, e infantería, llenando la plaza, misma que se encontraba resguardada de la artillería, todo el acompañamiento se encontraba deleitado al son de timbales, música y tambores.

Al llegar al sitio designado se leyó en voz alta la Constitución, con explicación de lo más importante de su contenido, y después de un ¡Viva la Constitución Política de la Monarquía Española!, se escucharon las incesantes aclamaciones, entremezcladas en el estruendo de la artillería, y repique de campanas. De la misma manera se procedió en las plazuelas de San Juan de Dios, y de San Agustín donde se encontraban preparados otros teatros, igual de ataviados que el de la plaza central, leyéndose en cada una de ellas una parte de la Constitución.

Posteriormente la comitiva acompañó al presidente a la casa pretorial, quedando disuelto el cortejo. El pueblo se apoderó del festejo y durante la tarde se realizó una corrida de toros con asistencia de toda la ciudad, donde el licor, el baile de rasgos burlescos organizados por los artesanos se adueñó del lugar. Al caer la noche, se evidenció la iluminación de puertas, balcones, ventanas así como las bóvedas de la Iglesia Catedral con innumerables faroles de muchos colores, mientras el cielo era iluminado “por costosos e ingeniosos fuegos artificiales” asimismo de los infaltables “golpes de música repartida en varios sitios de la plaza”.

Al día siguiente, 6 de enero, se celebró una misa de acción de gracias en la catedral, con asistencia de la Real Audiencia, el Cabildo, Universidad, y las demás corporaciones con participación de los colegios San Cristóbal, San Juan Bautista y el vecindario. En ella se publicó y juró la constitución, después de haberse leído en el púlpito por intermedio de un notario eclesiástico, seguida de una exhortación por parte del Deán a cumplir y obedecer la constitución.

Concluido él *te deum*, el presidente don Juan Ramírez caminó hasta la casa de la Audiencia regalando monedas, entre tanto la oficialidad, y la tropa juraban la constitución frente a las banderas del soberano con estrepitosa salva de artillería y descargas repetidas de fusil, “llena del más heroico entusiasmo, como si se viesan ya atacada la constitución, y estuviesen el glorioso empeño de defenderla” (ABNB, EM 129).

En la tarde se celebró otra corrida de toros, con danzantes de otros gremios y chistes de mejor idea, por la noche se dieron cita en la casa del gobernador las damas del vecindario a un “suntuoso sarao”, a que habían sido invitadas. El día siete se celebró la misma ceremonia en las demás parroquias de los españoles e indios, explicándose a los naturales en su propio idioma el contenido de la Constitución, asistiendo los alcaldes y regidores. Navarro además agrega:

En este mismo día se hizo por el Superior Tribunal de esta ciudad la visita general de cárcel con asistencia de los procuradores y abogados de los reos, alcaldes ordinarios asesor general aguacil y demás subalternos de dicho tribunal y pro-

cediéndose a ella, fueron dados por libres quince reos, dándoseles el certificado de sus indulto ceso el despacho en dicha Real Audiencia por tres días en honor y celebridad de tan glorioso suceso. (ABNB, EM 129).

El documento concluye con la validación del escribano, dando fe de lo allí expuesto.

### Legitimación y teatralidad del poder

Estudiemos ahora el simbolismo contenido en los sucesos anteriormente descritos. En torno a la efectividad con la que se cumplen las distintas disposiciones, en los que se previenen el orden, y el cómo deben ser realizados festejos y jura de la Constitución de Cádiz, es importante mencionar el simbolismo y la significación que acompaña a cada documento (o en realidad a las órdenes que contienen), que se trasladaba desde España a los Virreinos, y de ellos a las demás instancias de gobierno subalterno.

Para el caso del territorio charqueño, la Audiencia, era el nexo entre el rey y los súbditos, en particular con los habitantes de la ciudad de La Plata. En este sentido, las autoridades en las Indias son portavoces de la autoridad peninsular, de esta manera el poder es *delegado* como sostiene Bourdieu por una instancia superior. Aquello que es dicho por una determinada autoridad tiene el peso de una institución y de un aparato de gobierno que lo respalda (Bourdieu 2001).

La validez, el principio de un poder “reside en las condiciones institucionales de su producción y de su recepción, la especificidad de un discurso de autoridad reside en reconocimiento del mismo por el receptor” (Bourdieu 2001: 71). Este reconocimiento sólo se otorga bajo determinadas condiciones, que rigen la forma de la manifestación pública de autoridad, una etiqueta ceremonial, un código de los gestos y la *ordenación oficial de los ritos* (Bourdieu, 2001).

Los festejos que hemos descrito, contienen una serie de simbolismos de poder, una teatralización, una maquinaria mediática puesta al servicio de la legitimación del poder, en este caso del poder de la Monarquía Española. Según los estudios de Balandier, la sociedad no solo es vivida y expresada, también es expuesta (mostrada), ciertas prácticas colectivas se muestran, se dramatizan “en una representación espectacular de la vida social” (Balandier 1988: 107). Es decir que existe una ritualidad, que permite confirmar o validar las relaciones de poder, una teatralidad ceremonial abre paso a la validación de un nuevo orden. Como lo menciona Balandier: “Todo poder requiere una representación, un decoro, un ceremonial y pompas, una distancia con respecto a los súbditos (Balandier 1988).

A esto es lo que Bourdieu llama rito de institución. El rito, tiende a consagrar o legitimar. “Al marcar solemnemente el paso de una línea que ins-

taura una división fundamental del orden social, el rito atrae la atención del observador hacia el hecho del paso” (Bourdieu 2001: 79). Sin embargo, debe ser tomado en cuenta, que no sólo es importante el paso de un momento hacia otro, sino la línea misma que se cruza, para nuestro caso no es solo el paso del antiguo régimen a un nuevo régimen, es decir a una constitución monárquica; es además la negación de la intención emancipadora, de cualquier iniciativa de determinación propia. Es la reafirmación de una nueva forma de dependencia con respecto a España, reconociendo la autoridad de Fernando séptimo y negado una nueva forma en tanto que independiente del rey. El rito consagra la diferencia, la instituye, instituyendo a algo en tanto que algo (Bourdieu 2001). En este sentido, existe una nueva relación entre España y sus colonias contenida en la constitución de Cádiz. Se deja atrás la anterior forma de gobierno, pero además se reafirma su relación de dominación en nuevos términos.

En los festejos podemos mencionar dos importantes elementos: el espacio en el que se desarrolla la fiesta y las personas que son parte de ella. En cuanto al espacio, podemos indicar aquello que Eugenia Bridikhina (2007) siguiendo a Bourdieu nos dice:

...cualquier espacio social conlleva su articulación simbólica, los diferentes escenarios urbanos más representativos de la ciudad, es decir, sus calles, plazas y otros ámbitos de significación política, religiosa o social, se definían y caracterizaban por el lenguaje político que contribuía a crear una determinada construcción icónica de la ciudad. (p.140).

Recordemos que en los festejos a los que hemos hecho alusión, la plaza principal es el lugar en el que la majestuosidad del ceremonial tiene su punto más alto, y de ella se disemina hacia los arrabales. En los alrededores de la plaza central se encuentran los edificios del poder: el cabildo, la Audiencia, la catedral, y la universidad, además de otros edificios seculares y religiosos.

Balandier nos dice que: “Todo sistema de poder es un dispositivo destinado a producir efectos, entre ellos los comparables a las ilusiones que suscita la tramoya teatral (Balandier 1994). Presentado el escenario en el que se desarrolla el rito de institución, los actores se presentan, en gradación de importancia. Aquellos que ocupan los espacios de poder entran en escena: el Presidente de la Audiencia, los Ministros, las autoridades eclesiales, los alcaldes, el claustro universitario y, *demás corporaciones, oficinas y comunidades religiosas*. A ello debemos sumar el elemento fundamental de la puesta en escena, el vecindario de la ciudad.

De esta manera se realizan los actos ceremoniales, el “poder político termina obteniendo la subordinación por medio de la teatralidad” (Balandier 1994: 23), donde los efectos visuales y auditivos son fundamentales; el

entapizado de la ciudad, los adornos, la platería, las flores, se entremezclan con los sonidos de tambores, cajas, repique de campanas, fuegos artificiales y disparos de artillería.

El retrato del rey custodiado, como si se encontrara de manera presencial, hace recuerdo de quien es la cabeza simbólica del poder, pero además reafirma su ausencia física, con la particularidad, en esta ocasión, de su cautiverio. El momento de reconocimiento del poder, está contenido en la promesa, en el juramento, primero en acto institucional dirigido por el presidente de la Audiencia, y después sacralizado por la Iglesia Católica en el templo.

Posteriormente a los actos oficiales deviene el derroche de alegría, bailes, corrida de toros, bebidas; se da rienda suelta al desenfreno donde los actores principales de este momento son los vecinos de la ciudad. Así se continúa con la representación de lo dionisiaco y lo báquico, racionalidad y desenfreno, acto oficial y fiesta popular, que concluye con la misericordia y la libertad de los desgraciados.

### Consideraciones finales

Existe una cadena de acontecimientos que preceden a la jura y los festejos de la Constitución de Cádiz, tanto los sucesos en España como los acaecidos en Charcas desembocan en los elementos propios que hemos descrito.

La legitimidad de las autoridades, se da a través de la delegación otorgada por el poder peninsular, la recepción del discurso oficial se hace mediante una ritualidad que debe ser ejecutada en un debido orden, sacralidad y pompa, con el que es reconocido por los receptores, de esta manera son registradas las distintas instancias de poder. Mediante los ritos de institución, se legitima una determinada diferencia, el paso de un momento hacia otro, y la exclusión de convertirse en otro, es decir en un país autónomo.

Se establece un sentido de identidad, tanto para el observador como para el observado, el primero, se afirma como algo mediante el reconocimiento del otro, y el segundo reconoce su lugar con respecto al primero. Los festejos, las ceremonias, el despliegue de teatralización sirven al poder, y el poder se sirve de ellos para ejercer su dominio.

Estos mecanismos de legitimación, fueron ampliamente usados durante la guerra de la independencia para el reconocimiento del poder, ya sea por el bando patriota o el realista. Todos estos elementos se pueden encontrar descritos en los dos documentos base de este estudio, el de Juan Ramírez y el de Francisco Navarro.

Los festejos y la lógica del poder tendrían algunos cambios en los años posteriores, sin embargo estos no serían muy grandes, simplemente se limitarían en sustituir la imagen del rey por el de los nuevos Padres de la Patria, entre otros.

### Fuentes

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB)

Fondo: Emancipación (EM)

### Bibliografía

BALANDIER, George

1994. *El Poder en escenas: de la representación del poder al poder de la representación*. España: Paidós.

BALANDIER, George.

1988 *Antropología política*. Traducción José Ángel Alcalde. España: Ediciones Júcar.

BARNADAS, Josep y CALVO, Guillermo.

2002 *Diccionario Histórico de Bolivia*. Sucre: Grupo de Estudios Históricos.

BOURDIEU, Pierre

2001 *¿Qué significa hablar?* España: Akal.

BRIDIKHINA, Eugenia

2001 *Sin temor a Dios, ni a la justicia real. Control social en Charcas a fines del siglo XVIII*: La Paz. IEB.

BRIDIKHINA, Eugenia

2007 *Theatrummundi. Entramados del poder en Charcas colonial*. La Paz: IFEA-Plural editores.

CRESPO, Alberto et al.

2009 *La vida cotidiana en La Paz, durante la guerra de la independencia*. La Paz: Biblioteca Paceña- Colección Bicentenario.

CONTRERAS, Carlos y SOUX, María Luisa

2009 "La independencia del Perú y el Alto Perú". En: *Las independencias hispano-americanas. Interpretaciones 200 años después*". Marcos Palacios (Coord.). Colombia: Grupo Editorial Norma.

JUST, Estanislao

1994 *Comienzo de la independencia en el Alto Perú: Los sucesos de Chuquisaca, 1809*. Sucre: Editorial Judicial.

LEMA, Ana María

2013 *La Pepa en La Plata. A dos siglos de la jura de la Constitución de Cádiz*: Inédito.

MARTINEZ, Armando y CHUST, Manuel. (Coord)  
 2008 *Una independencia muchos caminos. El caso de Bolivia*. España: Universitat Jaume I.  
 MORENO, Gabriel René  
 1940 *Los últimos días coloniales en el Alto Perú*. La Paz: GUM.

QUEREJAZU, Roberto  
 1990 *Chuquisaca 1538-1825*. Segunda edición. Sucre: Imprenta Universitaria.

ROCA, José Luis  
 2009 *Ni con Lima ni con Buenos Aires*. La Paz: Plural.

SILES, Jorge  
 2009 *Historia de la independencia de Bolivia*. La Paz: Plural.

SOUX, María Luisa  
 2010 *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826). Guerra, ciudadanía, conflictos sociales y participación indígena en Oruro*. La Paz: IFEA, PLURAL, ASDI, IEB.

ZALLES, Solange  
 2010 *Joaquín de la Pezuela y su ejército realista en la Audiencia de Charcas (1813-1815)*  
 Tesis que para obtener el grado en Máster de Historia del Mundo Hispánico:  
 Las independencias en el mundo Iberoamericano. Universidad Jaume I,  
 España, Inédito.

## Ritual político y cívico en la fiesta del Corpus Christi de Cochabamba (siglo XVII-XIX)

Alber Quispe Escobar<sup>1</sup>

### Resumen

El artículo reflexiona, a partir de la noción de ritual político, las transformaciones de la fiesta del Corpus Christi de Cochabamba en la transición de la sociedad colonial y el emergente régimen republicano. Se sustenta la idea de que siendo una de las celebraciones más emblemáticas de la colonia, esta manifestación festiva “transfiere” su contenido político antes referido a la legitimación del Rey, a la legitimación del Estado en su dimensión regional. En este orden, la construcción normativa y la prensa escrita, que son la fuente principal de este estudio, serán decisivas para, a través de mecanismos simbólicos, imponer un nuevo orden festivo destinado a garantizar una moral cívica formadora de valores ciudadanos.

**Palabras clave:** Corpus Christi, ritual político, Estado, Cochabamba

### Abstract

The article analyzes, from the notion of political ritual, transformations on the celebration of Corpus Christi in Cochabamba in the transition from colonial society and the emerging republican regime. It supports the idea that being one of the most iconic celebrations of the colony, this festive event “transfers” political content referred to standing the King, to the legitimacy of the state in its regional dimension. In this order, built-

1 Alber Quispe Escobar. Sociólogo, Diplomado en Estudios Históricos Latinoamericanos. Docente en la Universidad Indígena Boliviana Quechua “Casimiro Huanca”. Autor de varios artículos sobre historia cultural de Cochabamba, de un libro de biografía y coautor de cuatro libros sobre cultura y política. alquies24@gmail.com